



**EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO / SUPLEMENTO DE CRÉDITO
NÚMERO CESC-01/26**

Mediante la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía nº. 70/2026, de 27 de enero de 2026, se han obtenido, en determinadas partidas, remanentes de crédito, dados por la diferencia entre los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas y que se puede habilitar el crédito necesario para hacer frente a inversiones y demás gastos corrientes que fueran necesarios, señalándose además que son gastos específicos y concretos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, siendo las actuaciones previstas de interés público, entendemos que este Ayuntamiento se encuentra una vez más en disposición de llevar a cabo nuevas actuaciones que mejorarán infraestructuras y atender gastos corrientes.

Con el objetivo de cumplir con obligaciones propias de este Ayuntamiento se requiere habilitar crédito, para hacer frente a determinadas actuaciones de interés general, siendo necesario aprobar este expediente de concesión de Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos.

Código Seguro De Verificación	3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/01/2026 12:33:22
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==		





Visto lo dispuesto en la normativa aplicable, esta memoria ha sido elaborada según las prescripciones de los artículos 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Organos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

•a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

•b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

•c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

•d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

Código Seguro De Verificación	3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/01/2026 12:33:22
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==		





Considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, de acuerdo con el desglose que se indica en la Memoria, por todo ello se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en:

1.- Clase de modificación que ha de ser realizada.-

Mediante este expediente de modificación de créditos, pretendemos llevar a cabo actuaciones que entendemos necesarias

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

- ADMINISTRACIÓN GENERAL. CASA CONSISTORIAL DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO. (9200.6220. GFA 22-25). 1.102.253,73 €.

Con fecha 30 de Diciembre de 2025 se aprobó inicialmente el reformado de proyecto básico y de ejecución de la Casa Consistorial de Castilleja de la Cuesta de consumo energético casi nulo para la construcción del nuevo Ayuntamiento.

Este proyecto está cofinanciado por el Ayuntamiento y la Diputación de Sevilla a través de la subvención del Programa de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo del Plan Contigo con un presupuesto de **4.265.981,63** euros a los que hay que añadir **895.856,14** euros de IVA, haciendo un total de **5.161.837,77 €**, siendo la aportación municipal de **1.102,253,73€**

Código Seguro De Verificación	3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/01/2026 12:33:22
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==		



**- ADMINISTRACIÓN GENERAL. CASA CONSISTORIAL DE CONSUMO
ENERGÉTICO CASI NULO. (9200.6220.). 42.400,66 €.**

Al hilo de lo anterior, igualmente la dirección facultativa de la obra de la nueva Casa Consistorial está cofinanciada entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Sevilla y con este crédito extraordinario dotamos de crédito a la aportación Municipal.

**- GESTIÓN DEL PATRIMONIO. MOBILIARIO URBANO (9330.61903.).
60.000,00 €.**

Dentro de la mejora del entorno urbano se hace necesario adquirir mobiliario urbano ante la necesidad de renovar bancos, papeleras, aparca-bicicletas, bolardos, etc., deteriorados por el uso y el paso del tiempo, así como mejorar la accesibilidad y el confort de los espacios públicos, incrementar la seguridad y la funcionalidad en zonas de uso intensivo, homogeneizar la imagen urbana mediante elementos de diseño coherente y duradero, reducir costes de mantenimiento mediante materiales resistentes y sostenibles, etc.

Código Seguro De Verificación	3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/01/2026 12:33:22
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==		





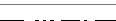
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

- RETRIBUCIONES DE PERSONAL QUE AFECTAN A DIVERSAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO I. (VER TABLA ANEXA).

271.300,02 €.

Con este suplemento de crédito dotamos diferentes partidas presupuestarias para cubrir presupuestariamente el incremento de las retribuciones del personal municipal, contemplándose la subida que han experimentado las retribuciones en el año 2025 y que se han consolidado y el incremento del 1,5 por ciento correspondiente al año 2026.

2. Descripción de la modificación de crédito. La modificación de crédito que se propone en el presente expediente, tiene por tanto dos vertientes, de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito de conformidad con lo que con anterioridad se ha hecho referencia, resultando el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/01/2026 12:33:22	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==			



A.- Partidas del Presupuesto de Gastos a que afecta el expediente.

Modalidad		Créditos Extraordinarios	
Aplic. Pptaria.	GFA	Denominación	Importe(€)
9200.62200	22-25	Administración General. Casa Consistorial de Consumo Energético Casi Nulo	1.102.253,73
9200.62200		Administración General. Casa Consistorial de Consumo Energético Casi Nulo	42.400,66
9330.61903		Gestión del Patrimonio. Mobiliario Urbano	60.000,00
		Total Créditos Extraordinarios	1.204.654,39
Modalidad		Suplemento de Créditos	
Aplic. Pptaria.	GFA	Denominación	Importe(€)
1320.16000		Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	40.000,00
1320.12101		Seguridad y Orden Público. Complemento Específico	20.000,00
1500.12001		Admón. Gral. De Vivienda y Urbanismo. Sueldos del Grupo A2	20.000,00
1500.12101		Admón. Gral. De Vivienda y Urbanismo. Complemento Específico	20.000,00
1500.16000		Admón. Gral. De Vivienda y Urbanismo. Seguridad Social	23.000,00
1630.13000		Limpieza Viaria. Retribuciones Básicas y Otras Remuneraciones	5.000,00
1630.16000		Limpieza Viaria. Seguridad Social	10.000,00
1630.15001		Limpieza Viaria. Productividad Personal Laboral	400,00
1650.13000		Alumbrado Público. Retribuciones Básicas y Otras Remuneraciones	2.000,00
1650.15001		Alumbrado Público. Productividad Personal Laboral	300,00
1710.16000		Parques y Jardines. Seguridad Social	8.000,00
1710.15001		Parques y Jardines. Productividad Personal Laboral	600,00
2310.12001	26-01	Asistencia Social Primaria. Sueldos del Grupo A2	10.000,00
2310.16000	26-01	Asistencia Social Primaria. Seguridad Social	8.000,00
2310.12101	26-01	Asistencia Social Primaria. Complemento Específico	3.500,00
2310.12101	26-03	Asistencia Social Primaria. Complemento Específico	4.000,00
2314.16000	26-01	Asistencia a Personas Dependientes. Seguridad Social	3.000,00
2314.12101	26-01	Asistencia a Personas Dependientes. Complemento Específico	1.500,00
3340.16000		Promoción Cultural. Seguridad Social	2.100,00

Código Seguro De Verificación	3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/01/2026 12:33:22
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==		





3340.15001		Promoción Cultural. Productividad Personal Laboral	700,00
3410.15001		Promoción y Fomento del Deporte. Productividad Personal Laboral	300,00
3420.16000		Instalaciones Deportivas. Seguridad Social	1.600,00
3420.15001		Instalaciones Deportivas. Productividad Personal Laboral	100,00
4925.16000		Medios de Comunicación. Seguridad Social	2.100,00
9120.16000		Órganos de Gobierno. Seguridad Social	3.000,00
9120.12101		Órganos de Gobierno. Complemento Específico	3.400,00
9200.16000		Administración General. Seguridad Social	8.000,00
9200.12100		Administración General. Complemento de Destino	8.000,00
9200.12101		Administración General. Complemento Específico	10.100,00
9231.12101		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Complemento Específico	1.300,00
9310.16000		Política Económica y Fiscal. Seguridad Social	3.000,00
9310.12101		Política Económica y Fiscal. Complemento Específico	3.500,00
9320.16000		Gestión del Sistema Tributario. Seguridad Social	1.500,00
9320.12101		Gestión del Sistema Tributario. Complemento Específico	2.300,00
9330.16000		Gestión del Patrimonio. Seguridad Social	21.000,00
9330.13000		Gestión del Patrimonio. Retribuciones Básicas y Otras Remuneraciones	15.000,00
9330.15001		Gestión del Patrimonio. Productividad Personal Laboral	5.000,00
0110.911		Deuda Pública. Amortización de Préstamos a Largo Plazo de Entes del Sector Público	0,02
		Total Suplemento de Créditos	271.300,02
Total Expdte. Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos nº CESC-01/26			1.475.954,41

B.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de Crédito.

		1) Bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.	
Aplic. Pptaria.	GFA	Denominación	Importe(€)
9290.500		Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencias de Ejecución. Fondo de Contingencia, Art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012	118.426,42
		Subtotal	118.426,42
		2.- Remanente Líquido de Tesorería	

870.00		Para Gastos Generales	1.357.527,99
		Subtotal	1.357.527,99
		3.- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.	
		Subtotal	0,00
Total Financiación Expdte. Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos nº CESC-01/26			1.475.954,41

Código Seguro De Verificación	3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/01/2026 12:33:22
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==		





Carácter específico y determinado del gasto que se ha de realizar:
Los gastos en que se pretende incurrir, tal y como se ha puesto de manifiesto con anterioridad son específicos y determinados.

4.- Inexistencia o insuficiencia, en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a dicha finalidad específica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

A la vista de lo anteriormente mencionado, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios/Suplemento de Créditos núm. CESC-01/26, con el detalle anteriormente mencionado, continuándose con los trámites preceptuados en los arts. 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Carmen Herrera Coronil.

Código Seguro De Verificación	3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	28/01/2026 12:33:22	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3C8485z290/s2KJQQ+0+NQ==			